

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de un procedimiento de redistribución en el centro y puestos que se relacionan.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, en el artículo 5, la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de redistribución en puestos de otros centros públicos de la misma localidad o de localidades de la zona educativa cuando, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén, desglosen o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo y no proceda la recolocación en el mismo centro.

De acuerdo con el punto 18 del apartado primero de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos (BOJA del 12 de septiembre), se autoriza el traslado del ciclo formativo de grado medio de Comercio, del Instituto de Educación Secundaria «Galileo Galilei», código 14007659, al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», código 14002960, ambos de Córdoba, a partir del curso escolar 2014/15.

Por otra parte, la Orden de 12 de junio de 2015, amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos. El apartado séptimo de dicha Orden determina el traslado del ciclo formativo de grado superior de «Comercio Internacional», que se venía impartiendo en el IES Galileo Galilei, código 14007659, al IES Góngora, código 14002960, ambos de Córdoba.

En consecuencia, procede ofertar al personal funcionario de carrera de la especialidad «Organización y Gestión Comercial» (código 110) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al de la especialidad «Procesos Comerciales» (código 221) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del IES Galileo Galilei, de Córdoba, afectado por lo determinado en la referida Orden, los puestos de dicha especialidad en el IES Góngora, asimismo de Córdoba, en los términos previstos en la citada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de «Organización y Gestión Comercial» y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de «Procesos Comerciales», con destino definitivo en el IES Galileo Galilei, de Córdoba, afectado por lo determinado en el apartado séptimo de la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos, en los puestos de dicha especialidad en el IES Góngora, asimismo de Córdoba, de acuerdo con la relación establecida en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la opción a declararse voluntariamente en situación de supresión.

2. El procedimiento para la citada redistribución será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación de Córdoba designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

4. Los efectos administrativos del procedimiento de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2015.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de

lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

### A N E X O

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
LOCALIDAD: CÓRDOBA. MUNICIPIO: CÓRDOBA

OFERTA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA AFECTADO POR EL TRASLADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE «COMERCIO INTERNACIONAL» DEL IES GALILEO GALILEI (CÓDIGO 14007659) AL IES GÓNGORA (CÓDIGO 14002960)

DNI	CENTRO DE DESTINO	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO OFERTADO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30474377K	14002960	ANGUIANO PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ	00590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL
30479837F	14002960	HERNÁNDEZ BARROSO, JOSÉ	00590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL
05888513F	14002960	DÍAZ RAMÍREZ, ANTONIO	00591221	PROCESOS COMERCIALES
30473927P	14002960	MORALES RICO, ROSA MARÍA	00591221	PROCESOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 11 de abril de 2011, el personal referenciado en el cuadro anterior podrá optar por la supresión del puesto.